



## Abolición de la esclavitud en Mendoza, 1853: Liberación y trayectorias sociales de los últimos esclavizados

### Abolition of slavery in Mendoza, 1853. Liberation and social trajectories of the last enslaved

 Orlando Gabriel Morales

omorales@mendoza-conicet.gob.ar

Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales, Centro Científico Tecnológico / CONICET, Argentina

 Luis César Caballero

caballeroluis52@yahoo.com.ar

Centro de Genealogía y Heráldica / Centro de Estudios Genealógicos e Históricos, Argentina

Recepción: 11 Abril 2022

Aprobación: 29 Septiembre 2022

Publicación: 01 Diciembre 2022

**Cita sugerida:** Gabriel Morales, O. y Caballero, L. C. (2022). Abolición de la esclavitud en Mendoza, 1853: Liberación y trayectorias sociales de los últimos esclavizados. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 22(2), e173. <https://doi.org/10.24215/2314257Xe173>

**Resumen:** El objetivo de este trabajo es describir el proceso de liberación de esclavos y libertos por el Estado en Mendoza luego de la adopción de la Constitución de la Confederación Argentina en 1853, caracterizar el grupo de los manumitidos, y explorar trayectorias sociales de esos sujetos. El análisis combina la elaboración de datos cuantitativos y una descripción cualitativa de las características sociales de los esclavos y libertos y sus trayectorias en el largo plazo. Las fuentes incluyen actas de bautismos, matrimonios y defunciones, censos de población, registros notariales, decretos, disposiciones administrativas y prensa escrita. Los resultados aportan datos más precisos que los que se conocían sobre el proceso de liberación por el Estado provincial. Además, indican la persistencia del trabajo esclavo en la ciudad de Mendoza hasta 1853, centrado en la esclavitud femenina y el servicio de los libertos. La exploración de trayectorias muestra el pasaje de los liberados en 1853 a la categoría de sirvientes, por lo general en las mismas unidades domésticas en las que habían vivido durante la esclavitud. Se concluye que la liberación se inscribió en un proceso gradual de declive y abolición de la esclavitud y no representó grandes cambios para la población afrodescendiente.

**Palabras clave:** Esclavitud, Abolición, Manumisión, Integración social, Mendoza/Cuyo.

**Abstract:** The objective of this work is to describe the process of liberation of slaves and freedmen by the State in Mendoza after the adoption of the Constitution of the Argentine Confederation in 1853, to characterize the group of the manumitted, and to explore the social trajectories of these subjects. The analysis combines the elaboration of quantitative data and a qualitative description of the social characteristics of slaves and freedmen and their long-term trajectories. The sources include baptismal, marriage and death certificates, population censuses, notarial records, decrees, administrative regulations and the written press. The results provide more precise data than those previously known about the process of liberation by the provincial State. In addition, they indicate the persistence of slave labor in the city of Mendoza until 1853, focused on female slavery and the service of freedmen. The exploration of trajectories shows the passage of those freed in 1853 to the category of servants, generally in the same domestic units in which they had lived during slavery. It is concluded that the



liberation was part of a gradual process of decline and abolition of slavery and did not represent major changes for the Afro-descendant population.

**Keywords:** Slavery, Abolition, Manumission, Social integration, Mendoza/Cuyo.

## INTRODUCCIÓN

El\* proceso de abolición de la esclavitud en Cuyo, y en particular en cada una de las provincias cuyanas, se conoce muy poco. Precisamente, este trabajo busca aportar al conocimiento de este proceso a partir de describir la liberación de esclavos y libertos por el Estado en Mendoza, luego de la adopción de la Constitución de la Confederación Argentina en 1853, caracterizar al grupo de los manumitidos, y explorar algunas trayectorias de estos sujetos.

Las fuentes en que se basa el trabajo incluyen registros notariales, decretos, disposiciones administrativas y censos de población de 1823/4, 1855 y 1869, documentos alojados en el Archivo General de la Provincia de Mendoza (en adelante AGMP). También incluyen a la prensa escrita preservada en la Biblioteca Pública General San Martín (en adelante BPGSM), y actas de bautismos, matrimonios y defunciones que se conservan en el Archivo del Arzobispado de Mendoza (en adelante ARZ).

El análisis a partir de estas fuentes combina la elaboración de datos cuantitativos y una descripción cualitativa de las características sociales de los esclavos y libertos y de sus trayectorias en el largo plazo. A través de la triangulación de estas fuentes diversas, aunque en este caso carentes de testimonios de esclavos y libertos, se puede seguir indicios, deducir lo ausente e imaginar las trayectorias sociales para una historia de la post-abolición (Candioti, 2021; Sosa, 2020).

Una hipótesis que sostenemos plantea que con las disposiciones abolicionistas de la Asamblea del año 1813 se inició en Mendoza un proceso de abolición y declive gradual de la esclavitud que, sin embargo, permitió la persistencia del trabajo esclavo y de los criterios económicos en que se sostenía hasta la abolición completa en 1853. Una segunda hipótesis propone que el pasaje de condición jurídica para los libertos y esclavos liberados en 1853 no habría implicado cambios sustanciales en su inserción laboral y social post-abolición.

En trabajos anteriores hemos estudiado las estrategias de libertad en las trayectorias sociales de algunos milicianos afrodescendientes libres de Mendoza que fueron movilizados por las guerras de independencia después de la revolución de 1810 en el Río de la Plata (Morales y Caballero, 2018 y 2019a). También esas estrategias en algunos reclamos judiciales por la libertad de mujeres esclavas en la primera década revolucionaria en Mendoza (Bragoni y Morales, 2016). Más recientemente aportamos algunos elementos de conocimiento sobre las ambigüedades en el uso de categorías de esclavitud y libertad usadas en la campaña de Mendoza hacia la década de 1820 (Morales, 2021). También describimos algunas características de la población libre por la ley de libertad de vientres de 1813, que inició el proceso de abolición gradual en las provincias rioplatenses.

Esos trabajos y los aportes de José Luis Masini Calderón (1961, 1962, 1962/3), que describieron la concepción jurídica del esclavo, la legislación abolicionista del período independiente y el rescate y reclutamiento militar de esclavos y negros libres; más los de Beatriz Bragoni (2009, 2010), que analizaron la politización de esos sectores populares durante la militarización revolucionaria en Cuyo, han contribuido a informar parcialmente el proceso provincial de abolición gradual que se abrió con la Asamblea del Año XIII de las Provincias Unidas del Río de la Plata.<sup>1</sup> Sin embargo, esos estudios no hacen foco particular en los esclavos y libertos que llegaron en esa condición hasta 1853 y luego de su liberación debieron continuar su vida laboral y social procurándose los medios propios de sobrevivencia.

En los últimos años, el proceso de declive de la esclavitud y su abolición en el Río de la Plata vienen despertando un creciente interés de historiadores y concitando mayores esfuerzos para un estudio sistemático. Sobre la base de los estudios clásicos del siglo anterior centrados en la institución de la esclavitud y la legislación de abolición en Buenos Aires y de aquellos aportes que agregaron el enfoque del problema desde las provincias (Castellano Sáenz de Cavia, 1982; Levaggi, 1973; Masini Calderón, 1962, 1963), los avances recientes en general privilegian el análisis de las prácticas sociales y la perspectiva sobre las instituciones y las leyes de los actores, agentes de la esclavitud y la libertad (Andrews, 1989; Borucki, 2017; Bragoni, 2010; Candiotti, 2021; Crespi, 2010, 2011a, 2011b; Mallo, 2010; Valenzuela, 2017a, 2017b).

Este trabajo propone un diálogo con los aportes recientes que buscan reconstruir la historia de la esclavitud y la abolición en el concierto de la formación de los Estados provinciales y los intentos por forjar un Estado nacional durante la primera mitad de siglo XIX y hasta 1860, con un enfoque que no desatiende la centralidad de las instituciones y de la legislación abolicionista en su aplicación provincial, pero que se interesa particularmente por la agencia, las prácticas y las trayectorias de los sujetos esclavizados (Candiotti, 2021).

En esa línea de trabajo, en adelante se describen las disposiciones que configuraron el proceso de abolición de la esclavitud y de control social de los libertos<sup>2</sup> en Mendoza. Además, normativas dispuestas en general por el gobierno central rioplatense, pero también algunas reglamentaciones locales. Luego se presenta un panorama de la liberación de esclavos de 1853 por la adhesión provincial al decreto de abolición de la Constitución de la Confederación Argentina con datos cuantitativos y cualitativos que surgen de un análisis de la documentación referente a la tasación de los últimos esclavos en Mendoza. A continuación, se reconstruyen las trayectorias sociales de algunos esclavizados que fueron liberados en 1853. Finalmente, se cierra el trabajo con una conclusión que destaca los resultados sobresalientes del análisis.

## LAS DISPOSICIONES ABOLICIONISTAS EN MENDOZA

En Mendoza la abolición de la esclavitud fue un proceso gradual iniciado después de la revolución de 1810, como en general en las Provincias Unidas del Río de la Plata, que se puede desagregar por etapas: prohibición del tráfico de esclavos, declaración de la libertad de vientres, reglamentación relativa a los libertos, rescates de esclavos para su incorporación a los cuerpos armados, disposiciones para prolongar el servicio de los libertos, y finalmente la abolición completa de la esclavitud en la Confederación Argentina en 1853 (Valenzuela, 2017b).

A lo largo de ese proceso se pueden identificar en Mendoza algunos fenómenos concurrentes que también han sido observados, con sus particularidades, por algunos historiadores, como Alberto (2020), Candiotti (2016b, 2016c, 2019) y Valenzuela (2017b, 2017a), para otros contextos rioplatenses: Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes. El declive cuantitativo de la población esclava se dio a la par del crecimiento de la población libre y liberta; desde el Estado se sostuvo una política de control social de los libertos sobre la base de un discurso cuyo argumento central señalaba la necesidad de educar a los descendientes de esclavos para una integración laboral y un desenvolvimiento social adecuado a los valores instituidos; el Estado procuró siempre la indemnización de los propietarios que debieron ceder a sus esclavos o libertos; los propietarios de esclavos implementaron distintas estrategias –incluso coercitivas– de conservación de la mano de obra de sus esclavos y sus descendientes libertos; y en la paulatina liberación de los esclavos se impuso la lógica de la manumisión (Candiotti, 2016b).

En Mendoza esos fenómenos concurren también con una singularidad ligada a los procesos históricos locales. Así, la liberación de varones esclavizados a través de rescates del Estado tuvo un impacto particular en todas las ciudades de Cuyo por la formación del Ejército de los Andes con el rescate de las dos terceras partes de la esclavatura cuyana en 1816. Pero es preciso remontarse a las primeras disposiciones de las autoridades revolucionarias rioplatenses contra el tráfico y la esclavitud para comprender las expectativas de libertad que se abrieron con la revolución para los esclavizados y la preocupación que despertaba en las élites la abolición.

El primer acontecimiento relevante en relación con lo anterior se registró en mayo de 1812, cuando un grupo de esclavizados se organizó para dar un golpe armado “contra sus amos y de consiguiente contra el gobierno”, estimulado por las noticias del mes de abril sobre la prohibición de introducción de esclavos por el gobierno central en Buenos Aires y por los comentarios sobre la prohibición de ingreso de esclavos y la declaración de libertad de vientres en Chile desde octubre del año anterior.

Según los testimonios, los esclavizados pretendían conseguir su libertad y unirse a los ejércitos patrios en Buenos Aires.<sup>3</sup> Aunque la sublevación fue desactivada y su ejecución quedó trunca, la noticia sobre el movimiento generó preocupación en las élites y dejó expuesto el alcance del problema de la disyuntiva en el contexto revolucionario entre el derecho a la libertad de los esclavos y el derecho a la propiedad de los amos y de la politización de los esclavos en un marco de fragilidad e inestabilidad del “sistema de la Patria” (Bragoni y Morales, 2016).

Todavía no se había llegado a una sentencia judicial contra los esclavos rebeldes de Mendoza, cuando en 1813 la Asamblea Soberana General Constituyente estableció la “ley de vientre libre” y dispuso un rescate de esclavos para el servicio de las armas con indemnización a los propietarios, dos disposiciones que habilitaron un clima a favor de los enjuiciados mendocinos para su absolución y el reclamo de los propietarios para su indemnización. En el mismo año se estableció el Reglamento para la educación y ejercicio de los libertos. Todas esas disposiciones, cuyos alcances y limitaciones han sido puestos en relieve por la historiografía reciente (Andrews, 1989; Candioti, 2021; Crespi, 2010, 2011b; Mallo, 2010; Valenzuela, 2017b) se comenzaron a aplicar en Mendoza en el contexto de tensión social abierto por la fallida “revolución” de los esclavos de principios de 1812. Algunos bandos del gobierno local para el control del comportamiento de los esclavos y los peones antes y después de la fallida sublevación dan cuenta de la preocupación de las élites por el desenvolvimiento de ese sector social en el clima de efervescencia política que se vivía luego de 1810 (Morales, 2017).

La política de los rescates de esclavos para los ejércitos iniciada en 1813 tendría especial impacto en las ciudades de Cuyo a partir de la asunción de José de San Martín como Gobernador Intendente de Cuyo en agosto de 1814, quien motorizó una militarización masiva de la población masculina útil para las armas, incluyendo a esclavos y negros libres que se sumaron a los ejércitos regulares y a las milicias cívicas de pardos.

Según cálculos de Masini (1962), en 1812 la población de Mendoza contaba con aproximadamente 2200 esclavos y esclavas, de los cuales en 1816 se aportó 450 varones al Ejército de los Andes. Ese aporte representaba más del 20 % del total de la población esclavizada y un 3 % de la población total de la ciudad, con la particularidad de que eran varones jóvenes en una etapa vital de mayor productividad económica y reproducción biológica.

Esa política militar con impacto para el retroceso de la esclavitud en Mendoza y Cuyo cuidó especialmente de alterar lo menos posible la disponibilidad de mano de obra y de documentar a los propietarios la deuda del Estado por los esclavos rescatados en 1813, 1814 y 1816 (Masini Calderón, 1962). También cuidó de no alterar las pautas sociales de la época y por eso San Martín dispuso la segregación de los negros en los cuerpos armados (Masini Calderón, 1962).

Por los rescates con fines militares los libertos recibían una libertad condicionada a la prestación del servicio: debían servir un mínimo de 5 años y luego quedaban en libertad. Aunque se han hecho algunas estimaciones, no se conoce con certeza el volumen de los libertos cuyanos rescatados que sobrevivieron a las guerras de independencia, ni tampoco su destino social en ejercicio de su libertad.

En lo que refiere al decreto de libertad de vientres de 1813, en Mendoza se aplicó la disposición del gobierno central y los hijos de esclavas nacidos después de esa disposición comenzaron a ser anotados como “libertos” en los libros de bautismos. Según nuestros cálculos en base al censo de población de Mendoza de 1823/4, al cumplirse 10 años del decreto de libertad de vientres ese grupo social constituía casi el 15 % (con 298 libertos y libertas) de la población negra de la provincia (2068 personas).<sup>4</sup> Ese mismo año en los registros parroquiales de bautismos se anotaron 77 libertos; y en el libro de defunciones se registraron 27 libertos.<sup>5</sup> Si se considera

la diferencia entre esos valores y se supone un ritmo constante de crecimiento desde 1813, se obtiene que en 1823/4 la población liberta por la ley de vientres libres debía ser mayor que la registrada por el censo de población. Pero más allá de estas estimaciones, la necesidad de controlar a este grupo social en crecimiento y de asegurarse su servicio laboral se hizo evidente en las reglamentaciones policiales dispuestas con esos fines: una situación semejante ha sido señalada para otras latitudes rioplatenses (Candioti, 2021; Valenzuela, 2017b).

Hay que señalar que aspectos fundamentales de la “educación para la libertad” que disponía el Reglamento de 1813, como el pago por el servicio a los varones a partir de los 15 años de edad y a la mujeres a partir de los 14 años, y la creación de una Tesorería Filantrópica que recibiría y administraría esos salarios (Candioti, 2016a), no se cumplieron en Mendoza (Masini Calderón, 1962).

Incluso en octubre de 1835 el gobernador Pedro Molina dispuso en un bando la extensión hasta los 25 años de edad del período de servicio que debían prestar las libertas para alcanzar la emancipación, con la opción de separarse antes de sus casas matrices y protección de sus Patronos y Padres si tomaban estado o si eran tratadas con sevicia y lo probaban ante autoridad competente.<sup>6</sup>

Según el gobernador, esa medida fue motivada “a la vista de tanta joven que se tragaba la prostitución y miseria”.<sup>7</sup> Por Masini sabemos que las escrituras posteriores a 1835 muestran efectivamente que “en los hechos se aplicó el bando, y como resultado, hombres y mujeres libertos elevaron sus edades de emancipación a los 25 años” (1962, p. 66). En concreto, se prolongó la servidumbre de los libertos.

A partir de la década de 1830 se registró un crecimiento de los contratos de trabajo con esclavos y libertos, que en concreto representaban a estos la responsabilidad de satisfacer un préstamo u obligación con su servicio personal, generalmente por un plazo de 4 años, destinado a obtener su carta de libertad (Masini Calderón, 1962).

Los abusos a que dieron lugar en “el tiempo de los libertos” (Candioti, 2019, 2021) estos contratos de trabajo exigieron la intervención del Estado provincial, que en junio de 1842 creó una Comisión especial para “atender la justicia que reclamaban algunos infelices”, con facultad para tasar y mediar en el pago de los esclavos –aunque se aplicará también a libertos– que solicitasen su carta de libertad o un préstamo a un tercero con esa finalidad (Masini Calderón, 1962, pp. 57-58). La mayoría de los involucrados en este tipo de contratos de trabajo entre 1842 y 1853 habrían sido mujeres dedicadas al servicio doméstico (Masini Calderón, 1962, p. 59).

## LA MANUMISIÓN DE 1853

A los fines de dar cumplimiento al decreto del 26 de julio de 1853 del Poder Ejecutivo de la provincia, que mandaba a “poner en ejecución el artículo 15 de la Constitución de 53, que prohíbe la esclavitud en la República, i estendiéndole en su comprensión jenérica a favor de los libertos, como orijinarios de ese estado desgraciado que pugna con la civilización i principios humanitarios de la época”,<sup>8</sup> aprobado por la Legislatura, se creó en Mendoza una Comisión para el arreglo de los esclavos y libertos. Ese cuerpo fue integrado por Indalecio Rozas, Juez de Letras en lo Civil y Presidente de la Comisión, José de la Cruz Centeno y Medardo Ortiz. Fue designado como perito tasador José María Reyna.

El gobernador Pedro Segura hizo notar a los legisladores que el texto de la Constitución no era claro sobre si el beneficio para los esclavos alcanzaba también a los libertos. Pero los estimuló a interpretar que los constituyentes tenían por objetivo “abolir para siempre en la nación un estado indigno de mantenerse en un país republicano i culto”.<sup>9</sup>

Respecto a los libertos, el artículo 2 del decreto del ejecutivo provincial ordenaba: “Queda asimismo destruida toda dependencia u obligación personal que reconozca por origen la esclavitud; en consecuencia los libertos gozan de igual libertad y de los mismos derechos concedidos a los esclavos”.<sup>10</sup> Aquí se ponía en

evidencia la asociación común en el imaginario de los libertos con la esclavitud y las prácticas contemporáneas de comercialización de los libertos en el marco de una concepción ambigua de su libertad.

La Comisión y el perito tasador elaboraron 48 boletos de tasación para documentar la deuda del Estado a los propietarios que se presentaron a reclamar la indemnización por la liberación de sus esclavos y/o libertos. Se presentaron 36 propietarios o sus herederos, de los cuales 19 presentaron 1 esclavo o liberto para su tasación; 10 presentaron entre 2 y 3; y 7 presentaron entre 4 y 6 esclavos y/o libertos. Es decir que para 1853 la propiedad de los últimos esclavos y libertos estaba bastante fragmentada y más de la mitad de los propietarios contaba con la mínima unidad posible para el trabajo doméstico o para una unidad económica pequeña. Aún los de mayor capital, que representaban el 20 por ciento de los propietarios, tenían un número muy reducido de esclavos en comparación con los grandes propietarios (congregaciones religiosas y hacendados) de las primeras dos décadas del siglo XIX.

En esos 48 boletos el perito tasador registró 71 personas distribuidas en varones y mujeres esclavos y libertos, por un total de 2.528 pesos.<sup>11</sup> Sin embargo, se deben corregir datos del documento original elaborado por Reyna considerando algunas omisiones cometidas. Según nuestra revisión se presentó a tasación un total de 77 esclavos y libertos (Véase Tabla 1), cuyo valor total ascendió a 2.668 pesos.

TABLA 1  
Distribución por sexo de los esclavos y libertos tasados en 1853

	Varones	Mujeres	Total por condición
Esclavos	8	20	28
Libertos	21	28	49
Total	29	48	77

Fuente: Elaboración propia en base a "Documentos referentes a tasación de esclavos durante el año 1853, 1853". AGPM, Época Independiente, Tasaciones 1826/1875, Carpeta N.º 228, documento N.º 3, fs. 56.

En los datos expuestos en la Tabla 1 se observa, por una parte, que la mayoría de los alcanzados por la abolición de 1853 eran libertos. Por otra parte, que las mujeres superaban a los varones en ambas categorías, pero especialmente en la condición de esclavo.

Datos sobre estos grupos sociales elaborados en base al censo de población de Mendoza de 1823/4 indican que, ya para esa fecha, en la ciudad y la provincia las mujeres esclavas superaban ampliamente a los varones de la misma condición.<sup>12</sup> Para 1823/4 se contabilizó un total provincial de 700 esclavos, 298 libertos por ley de vientres, 46 libertos por manumisión, 81 libres y 943 personas que recibieron marcas como negras, mulatas, pardas o africanas pero sin señalamiento de su condición jurídica (que suponemos libre).<sup>13</sup> En la ciudad los esclavos eran en total 337, divididos en 124 varones y 213 mujeres. En la campaña un total de 363, compuesto de 152 varones y 211 mujeres. Una diferencia que podría explicarse por las consecuencias demográficas del reclutamiento de varones para los ejércitos.<sup>14</sup>

La población que consideramos liberta por la ley de 1813 sumaba 184 personas en la ciudad, desagregadas en 87 varones y 97 mujeres. Mientras que en la campaña se distinguieron 114 personas en esa condición, con 54 varones y 60 mujeres. También en este caso las mujeres eran mayoría, pero el equilibrio entre sexos era notorio respecto de los esclavos. Vemos que la dinámica de la distribución de sexos de esclavos y libertos es similar entre el censo de población de 1823/4 y la tasación de esclavos de 1853.

En tanto la población esclava estaba en franco declive y con un problema estructural de distribución por sexos hacia 1823/4 –aunque la condición de esclavitud fuera transmitida por la mujer madre independientemente de la condición del varón padre– es posible que la reposición de los libertos no se sostuviera a largo plazo. Al revisar las escrituras en los protocolos de escribanos de Mendoza entre 1830 y

1853, Masini señaló que los promedios de ventas y de operaciones de libertad, lo mismo que el promedio de precios de venta de esclavos, indicaban “la poca significación económica que tuvo la esclavitud en este último momento anterior a su abolición”. (Masini Calderón, 1962, p. 59)

Se registra, sin embargo, un fenómeno nuevo y particular. En otro trabajo llamamos la atención sobre la comercialización de libertos después de 1813, por fuera de lo establecido por el Reglamento para educación y ejercicio de los libertos (Bragoni y Morales, 2016). Eso mismo señaló Masini al detectar nueve casos en las últimas dos décadas de la esclavitud. Así como el incumplimiento por los patrones en lo que se refería al pago a los libertos por los servicios prestados a partir de los 15 años de edad y hasta su emancipación (Masini Calderón, 1962).

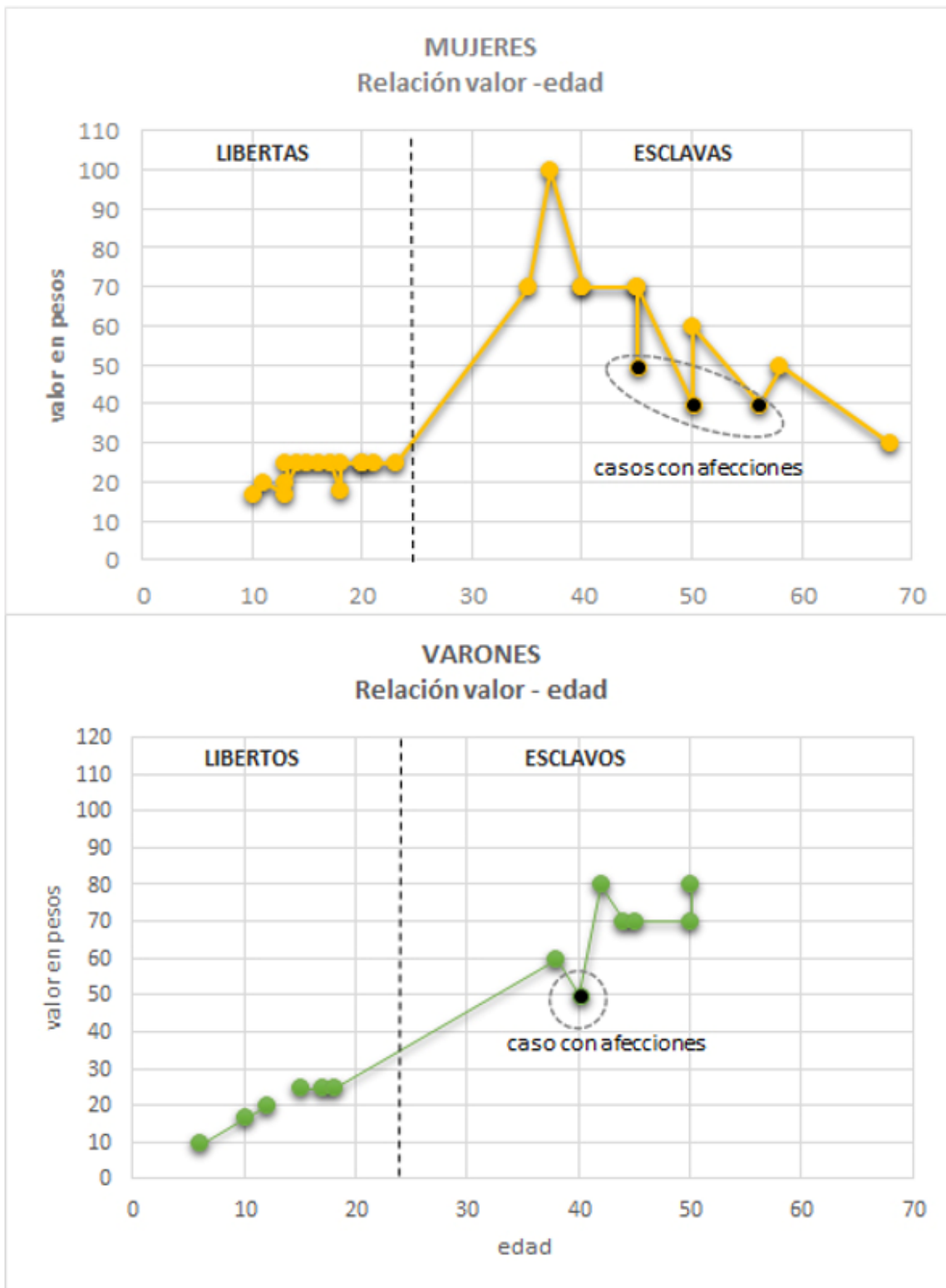
La última operación de venta de esclavos en Mendoza anterior a la tasación general de 1853 fue registrada en junio de 1851. Mientras que la última carta de libertad fue fechada en noviembre de 1852, en cumplimiento de un testamento (Masini Calderón, 1962).

En las tasaciones realizadas en 1853 por Don José María Reina se tasaron libertos varones de hasta 18 años de edad y libertas de hasta 23 años, confirmando la vigencia del decreto de 1835 sobre la extensión de la edad requerida para la emancipación.<sup>15</sup>

Del análisis de las tasaciones surgen algunos datos de interés en relación con la primera hipótesis de este trabajo. Estos datos permiten establecer la continuidad de criterios de valuación de la mano de obra esclava que se registraban en la época de auge del comercio de esclavos.

Las afecciones físicas de los esclavos y libertos fueron registradas en la tasación porque evidentemente restaban valor (véase la Figura 1).<sup>16</sup> Se anotó, por ejemplo: “por no ser de buena salud se tasa en”; “en atención a ser sorda y falta de vista, se tasa en”; “en atención a hallarse actualmente enferma del pulmón, la tasa en”. Incluso alguna alusión a la conducta y capacidad: “es de todo servicio y su conducta intachable, pero en razón de la edad que manifiesta su rostro y sea enferma según ella dice”; “es de la mejor inteligencia para toda clase de trabajo: pero en razón de ser mudo”; “resulta ser sano, pero de servicio muy ordinario”.<sup>17</sup>

**FIGURA 1**  
 Relación entre el valor en pesos y la edad de libertos, libertas, esclavos y esclavas tasados en 1843



Fuente: Elaboración propia en base a "Documentos referentes a tasación de esclavos durante el año 1853, 1853". AGPM, Época Independiente, Tasaciones 1826/1875, Carpeta N.º 228, documento N.º 3, fs. 56.



Algo semejante a lo anterior se deduce en base a la edad, para los esclavos mayores de 50 años y para los libertos de corta edad (Figura 1). La edad de los esclavos tasados variaba en un rango de 35 a 68 años. Mientras que la de los libertos entre meses y 23 años de edad. Se anotó, para un liberto: “se tasa en razón de poca edad en”; y para una esclava: “en atención a la avanzada edad que representa se tasa en”.<sup>18</sup> No se presentó a tasación a ningún varón esclavo de más de 50 años, por lo que los valores bajos para esta franja etaria corresponden a las mujeres. Las mujeres con menos posibilidad de reproducir la fuerza de trabajo por afecciones físicas o edad avanzada fueron tasadas con valores más bajos. El valor promedio del grupo de esclavas mayor a 50 años fue de 40 pesos. Mientras que las esclavas de entre 35 y 50 años fueron tasadas en un promedio de 72,9 pesos, mejor incluso que los varones de la misma edad, con un promedio de 71,7 pesos.<sup>19</sup>

Por su parte, los libertos menores de 10 años fueron tasados con valores bajos. El valor máximo otorgado a los libertos fue de 25 pesos, y alcanzaban ese valor a partir de los 13 años de edad. Esclavos adultos sin afecciones informadas fueron valuados en un precio mayor que los libertos. Estos datos indican que la tasación para la indemnización de los propietarios seguía los criterios de la compra y venta de mano de obra esclava, al ponderar la aptitud, la productividad y los riesgos.

### ALGUNAS TRAYECTORIAS DE ESCLAVOS Y LIBERTOS

El rastreo en otras fuentes de algunos nombres y apellidos de esclavizados que aparecen en la tasación de 1853 permite relevar información genealógica, biográfica y social para reconstruir parcialmente las trayectorias sociales de esos sujetos. Los libros de bautismos, matrimonios y defunciones e/4, 1855 y 1869 para hacer un seguimiento de las unidades familiares de los propietarios que presentaron a sus últimos esclavos para su tasación en 1853. La información en general es muy escasa y en adelante podría enriquecerse con otras fuentes, pero permite trazar algunos fragmentos biográficos individuales que dan indicios de un panorama más amplio de la situación de los últimos esclavos y libertos.

La familia Hudson, representados en Manuel Hudson y Damián Hudson, padre e hijo respectivamente, presentó varios esclavos y libertos para su tasación en agosto de 1853. Don Manuel de los Santos Hudson llegó a América desde Cádiz en el siglo XVIII, en Mendoza se casó con la criolla Felisa Ferreira y se dedicó a la agricultura y al comercio. En esa familia nació Damián en 1808.

Dos años después del nacimiento de su hijo, en el contexto de la revolución de 1810, Manuel Hudson solicitó carta de ciudadanía. Más adelante ocupó un cargo como Oficial de la Aduana. Damián, por su parte, recibió formación académica con influencia de las ideas revolucionarias y fue testigo del proceso revolucionario independentista en esta región, del que daría testimonio en su obra *Recuerdos Históricos de la Provincia de Cuyo*. Participó activamente en la vida política local ligado a la facción unitaria y ocupó algunos cargos en la burocracia durante la década de 1820.

En la década siguiente debió exiliarse primero en San Juan y luego en La Serena, Chile. A fines de la década de 1840 regresó a Mendoza y retomó su actividad en la vida política local, con participación en San Juan en 1852 en la elección de representante al Congreso General Constituyente, y en 1854 en la redacción de la primera Constitución de Mendoza.

Estos fragmentos biográficos sobre Damián Hudson contribuyen aquí a señalar que un político liberal con participación en la formación de un Estado moderno (Pelagatti, 2008) pudo a hacer convivir sus ideas con la práctica esclavista hasta 1853. Este fue un fenómeno aparentemente paradójico observado en otros contextos rioplatenses (Candioti, 2021).

Manuel Hudson presentó al tasador José María Reyna la esclava Felipa Hudson y el liberto José, hijo de esta, la primera de edad de cuarenta años, y el segundo de diez. Por los dos se determinó un valor de setenta pesos.

La Esclava Felipa cohabitaba con la familia de Manuel Hudson y su esposa Anita Moreno al menos desde 1823/4, cuando fue registrada por el censo provincial. Allí apareció marcada como “esclava”, “parda”, de “14

años". Si se calcula su edad según ese registro habría nacido hacia 1809. En 1855, dos años después de su tasación y liberación, durante un censo de población de la ciudad de Mendoza fue registrada con la misma familia, en calidad de "sirvienta", de "36 años". En el mismo registro censal fue anotado su hijo José Feliz, el liberto tasado junto a ella en 1853, con "5 años" de edad. José fue bautizado como hijo natural, el 15 de marzo de 1850, a los veintidós días de su nacimiento. Aunque no se le asignó una marca de "calidad", fue anotado en el libro de bautismos donde se continuaba registrando en forma segregada a los pardos, negros e indios.

Don Damián Hudson, por su parte, presentó a la Comisión de tasación a los libertos Felipa, Gumersindo, Tomás, Francisco y Petrona Hudson, cuya edad desconocemos, tasados todos juntos por un total de 95 pesos. Al menos los últimos tres libertos mencionados eran hijos naturales de una misma madre esclavizada, Toribia, quien fue censada en 1824 por primera vez en la misma unidad censal del Cuartel N.º 5 de la ciudad donde fue registrado Damián Hudson, en ese momento un joven de 15 años, encabezada por Juana Ferreira, una mujer hacendada, soltera, de 30 años de edad.<sup>20</sup>

Toribia era una "mulata esclava de Doña Juana Ferreyra", nacida en Mendoza poco antes de la declaración de la libertad de vientres, el 26 de abril de 1812, hija natural de la esclava Ángela.<sup>21</sup> Su hijo Gumersindo fue anotado como "liberto" en el libro de bautismo donde se registraba a los negros y pardos, el 3 de febrero de 1841, con la aclaración de que había nacido el 13 de enero de ese año.<sup>22</sup> Tomás del Corazón de Jesús fue bautizado el 21 de marzo de 1843, a los catorce días de su nacimiento, con la marca de "mulato".<sup>23</sup> Juan Francisco fue bautizado como "mulato liberto", el 4 de octubre de 1846.<sup>24</sup> Por último, Petronila Juana fue bautizada el 6 de Junio de 1849, anotada como "libre, natural de Toribia Ferreyra".<sup>25</sup>

En el censo nacional de 1869, cuando el abogado Damián Hudson se había radicado en la ciudad de Buenos Aires, solo Petronila (o Petrona) fue registrada junto a la familia Hudson. Identificada como "soltera, de 17 años, sirvienta".<sup>26</sup> Evidentemente los hermanos libertos se habían separado después de su liberación en 1853, pero desconocemos el destino de los demás.

Por otra parte, en el mismo censo, la liberta Felipa fue registrada en otra unidad censal, en el Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. Ahora convivía con la familia del matrimonio de Exequiel García y Emilia Perdriel, quienes vivían de la agricultura. Allí Felipa fue anotada como "soltera, de 28 años, lavandera".<sup>27</sup>

El mismo Exequiel García, hijo del cirujano salteño Anacleto García y de Manuela Sainz de la Maza (hija del importante vecino Don Isidro Maza, quien supo invertir en el comercio de esclavos de su yerno Alejandro Aranda),<sup>28</sup> se presentó a la tasación de 1853 con una esclava, Toribia, y cinco libertos, Augencia, Carmen, Felis, Sinforoso y Anacleto García, por los que se generó un mismo boleto en el que se tasó en 90 pesos a la esclava y 25 pesos a unos de los libertos, sin tasación de los restantes. La esclava, madre de uno de los libertos tasados en esa ocasión, Anacleto García, era la misma que había parido a los libertos que presentó Damián Hudson a la tasación. Evidentemente Toribia había pasado a la casa de García entre 1849, cuando tuvo a su hija Petronila Juana, y 1852, cuando con el nombre de Toribia Hudson hizo bautizar a "Juan Anacleto del Corazón de Jesús, de 2 días, pardo, natural de Toribia Hudson. Madrina Toribia Zorraquín, liberto de Don Damián Hudson".<sup>29</sup>

Los libertos Augencia, Felis y Sinforoso eran hijos naturales de María Josefa García, quien había sido esclava de Don Anacleto García, padre de Xavier. Después de su liberación por la abolición de la esclavitud, Augencia y Felis fueron censados en 1855 en la casa del hacendado Exequiel García en el Cuartel N.º 6 de la Ciudad, sin información sobre su ocupación.<sup>30</sup> Más adelante, en el censo nacional de 1869, Felis volvió a ser registrada en la casa de Exequiel García, ahora en el Cuartel 13º del Departamento de Guaymallén, con la ocupación de "cocinera". Como dijimos, allí también aparece Felipa Hudson.<sup>31</sup>

A diferencia de los Hudson y de García, otros propietarios presentaron a sus esclavos o los de su familia para su tasación por separado, generando más de un boleto. Fue el caso de Don Benito Molina, que generó cinco boletos diferentes para la tasación de los libertos Aurora Molina, de 10 años, tasada en 17 pesos; Martiniano

Molina, de 12 años, tasado en 12 pesos; y Mónica Molina, de 16 años, tasada en 25 pesos. Además, hizo tasar a la esclava Tránsito Molina, de 45 años, valuada en 70 pesos; y la esclava Trinidad Molina, de 50 años, valuada en 60 pesos.

Benito Molina, hijo de Melchor Molina y Felipa Ochoa, nació en 1807, alcanzó el grado militar de coronel, fue Comandante General de Armas, Jefe de Policía y miembro de la Honorable Legislatura de Mendoza (Morales Guinázú, 1939). Además, en ocasión de la Conferencia de San Nicolás de los Arroyos, reemplazó en calidad de gobernador interino a Pedro Pascual Segura, poco antes de que este gobernador decretara la abolición de la esclavitud en Mendoza.

Todos los libertos que presentó Benito Molina para su tasación en 1853 eran hijos de su esclava Tránsito Molina, a quien había heredado por parte de su familia. Tránsito nació en Mendoza, fue bautizada el 18 de agosto de 1798, anotada como “mulata”, hija legítima de Manuel Molina y Martina Molina, esclava de Don Xavier Molina, abuelo de Benito.<sup>32</sup>

El Coronel Benito Molina recibió a Tránsito como herencia de su padre Melchor Molina. Tránsito se casó en Mendoza con el “pardo libre, criollo de esta” Mateo Arce, el 27 febrero de 1817, siendo todavía esclava de Don Melchor.<sup>33</sup> En 1832 tuvieron a su hija liberta Mónica Molina.<sup>34</sup> Tres años después, el 7 de julio de 1835, falleció Mateo Arce.<sup>35</sup> Ya viuda, Tránsito tuvo a su hijo Martiniano Molina, nacido en mayo de 1838 y bautizado en agosto de ese año como Martín Molina, “liberto natural”.<sup>36</sup> Tres años después, en julio de 1841, nació Aurora del Carmen Molina, bautizada en noviembre de ese año como “liberta natural”.<sup>37</sup>

Después de su liberación, en 1855 Tránsito fue censada en el Cuartel N.º 8 de la ciudad de Mendoza, con el apellido de casada, como Tránsito Arce, en la casa de Benito Molina, de “55 años, viuda, sirvienta”.<sup>38</sup> Solo tenemos información de uno de sus hijos, Martiniano (o Martín) Molina, quien tomó el apellido Arce Molina. Se casó en primeras nupcias con Micaela Quiroga, y luego de enviudar se casó en segundas nupcias con Ignacia Godoy. En el censo del año 1895 fue registrado en El Bermejo, población rural del Departamento de Guaymallén, Mendoza, con su segunda esposa y dos hijos con su apellido, como “carpintero, no sabe leer ni escribir, propietario”.<sup>39</sup>

En cuanto a la esclava Trinidad Molina, también propiedad de Don Benito Molina, la habría heredado de sus padres Don Melchor Molina y Doña Felipa Ochoa, pues aparece en dicha familia en el padrón del Cuartel N.º 5 de la ciudad de Mendoza del censo de 1823/4, en la categoría de esclavos, con 24 años de edad, soltera.<sup>40</sup>

En los casos desarrollados, que involucran a cuatro propietarios, 4 esclavas y 14 libertos y libertas, podemos identificar elementos comunes que se repiten en otras trayectorias que hemos podido rastrear pero que no sumarían mucho más a esta exposición y la harían demasiado extensa. En ese sentido, dos aspectos que consideramos relevantes son la continuidad después de la liberación en la unidad familiar donde se había vivido en condición de esclavitud y el pasaje a una categoría ocupacional vinculada al ámbito doméstico: sirviente, cocinera, lavandera.

En el censo de la Ciudad de Mendoza de 1855 aparecen otras mujeres liberadas en 1853, además de las que ya fueron nombradas, con indicación de su ejercicio. Rafaela Gamboa y Magdalena Covo, liberta y esclava respectivamente presentadas por los herederos del finado Don Juan Cobo, aparecen como “sirvientas” en la casa de Juana Cobos en el Cuartel N.º 11. Salomé Moyano, presentada como esclava en 1853 por Don Juan Guiraldes como tutor y curador del fatuo Narciso Moyano, fue anotada como “sirvienta” en la casa del comerciante José Ballesteros en el Cuartel N.º 8. Rosario Suloaga y Mercedes Suloaga, la primera esclava de Doña Isabel Ferreira en 1853, y la segunda liberta al servicio de Doña Nicolasa Suloaga, fueron censadas juntas como “sirvientas” en la casa de Isabel Ferreira, viuda de Julián Javier Suloaga, en el Cuartel N.º 13.

Aunque de carácter especulativo, si se comparan algunos datos sobre “ejercicios” y “profesiones” que entregaron los censos de 1823/4, 1855 y 1869, se observan correlaciones sugerentes en el mismo sentido que venimos señalando: de un potencial pasaje del trabajo esclavo al trabajo libre de afrodescendientes en

el sector de las actividades terciarias o de servicios, especialmente en la categoría ocupacional de sirvientes (véase Tabla 2).<sup>41</sup>

En un trabajo anterior expusimos evidencias de un uso ambiguo de la categoría de criado por los empadronadores de 1823 para mencionar a esclavos y también afrodescendientes libres que se desempeñaban en el trabajo doméstico (Morales, 2021). Según los datos de “calidad” que relevó ese padrón, las categorías esclavo y criado concentraban la mano de obra de origen africano. Mientras que entre los sirvientes había algunos españoles, negros y, mayoritariamente, pardos y mestizos. Si se suman los esclavos, criados y sirvientes de 1823 el volumen total de las tres categorías es cercano al de los sirvientes de 1855 (Tabla 2). Mientras que entre 1855 y 1869 evidentemente se ha modificado la distribución por oficio –o el modo de registro–, y eso impacta en el volumen a la baja de los sirvientes. Véase la distribución en las ocupaciones de lavanderas, cocineras y amas de leche (Tabla 2), que en 1855 podrían haber estado subsumidas en la de sirvientes. Por la literatura histórica sobre la esclavitud rioplatense sabemos que esas eran categorías ocupacionales con importante representación afrodescendiente.

TABLA 2  
Comparación de ocupaciones en censos de población  
de la Ciudad de Mendoza, años 1823/4, 1855 y 1869

Ocupaciones	Censos de Ciudad de Mendoza		
	1823/4	1855	1869
Esclavos/as	337	sd	sd
Criados/as	229	sd	sd
Sirvientes/as	93	698	524
Costureras	1	193	3
Lavanderas	1	118	449
Cocineros/as	sd	14	361
Amas de leche	sd	2	12
Mucamas/os	sd	sd	69
Conchabadas	19	sd	sd

Fuente: Elaboración en base a datos de un análisis propio del censo de 1823/4 y a datos presentados por Duda, Gabbi, Mañas y Romano (1971) correspondientes a los censos de 1855 y 1869. Se exponen solo las categorías ocupacionales que, por un trabajo anterior (Morales, 2021), se sabe que para el censo del año 1823/4 concentraban mano de obra de origen africano. Cuando no contamos con datos se indica como “sd”.

## CONCLUSIÓN

Durante mucho tiempo en Mendoza, en el discurso ilustrado del siglo XIX y la historiografía de la primera mitad del siglo XX, dominó la idea común de que la población africana y afrodescendiente local disminuyó en la primera mitad del siglo XIX por la participación de los esclavos en las guerras de independencia y desapareció completamente después de 1853 con la eliminación del sistema de la esclavitud en Río de la Plata.

Esa interpretación del declive y desaparición viene siendo discutida por investigaciones que, a través del análisis de los usos de las categorías de clasificación social en registros censales y en trayectorias individuales y familiares de la primera mitad del siglo XIX, dan cuenta de un proceso de desmarcación de los descendientes

de esclavizados y de un uso social ambiguo de las categorías de la esclavitud (Morales, 2021; Morales y Caballero, 2018 y 2019b). El desenvolvimiento de estos procesos que dificultan a los historiadores determinar con certeza la evolución de la población africana y afrodescendiente, esclava y libre, después de 1810, se dio a la par de la persistencia del trabajo esclavo y de la emergencia de la fuerza de trabajo de los libertos en condición de servidumbre.

Algunos historiadores como Masini Calderón desestimaron la importancia de la esclavitud en Mendoza luego de 1830, pero el aporte que hacemos aquí enfatiza la persistencia del trabajo en condición de esclavitud y de los criterios económicos en que se sostenía el comercio de esclavos hasta la abolición completa en 1853, cuando la provincia implementó la disposición del artículo 15 de la Constitución de la Confederación Argentina. El trabajo esclavizado se mantuvo fundamentalmente con el servicio de los libertos y la esclavitud femenina, por el declive de la fuerza masculina asociado al rescate para las guerras de independencia.

La esclavitud y el servicio gratuito de los libertos, contrario a lo dispuesto por el Reglamento de 1813, estuvo motorizado por las necesidades de mano de obra de las familias acomodadas de hacendados, agricultores y comerciantes vinculados al poder local. Los casos estudiados dejan entrever la circulación de las esclavas entre redes familiares. También el sostenimiento de la esclavitud en el ámbito del gobierno de la casa por aquellos que defendían públicamente ideas liberales, como Damián Hudson. Todo esto permite entender mejor el hecho de que en Mendoza se prolongó más el tiempo de servicio exigido a los libertos por la “ley de vientre libre” que en otras provincias del Río de la Plata (Andrews, 1989, p. 60).

En el proceso de indemnización a los propietarios de los últimos esclavos y libertos en 1853 se contaron solo 77 personas en esa condición, con una predominancia de los libertos. Pero es probable que en un período de tiempo inmediatamente anterior otros esclavizados y libertos hayan pasado a una condición de libertad condicionada a acuerdos laborales y económicos, sin cambios significativos para su condición social.

Al indagar la trayectoria de algunas de las personas liberadas en 1853 a través de los registros censales posteriores a ese año, vimos que el pasaje de condición jurídica no habría implicado cambios sustanciales en su inserción laboral y social. Los casos señalan un tránsito de exesclavizadas a la categoría ocupacional de sirviente y la continuidad en la unidad familiar donde habían vivido esclavizados o bajo patronato. En otra escala, podría aceptarse como un indicio de este pasaje la correlación señalada entre los censos de la Ciudad de 1823/4, 1855 y 1869 en las categorías ocupacionales vinculadas al trabajo doméstico.

Ahora bien, aunque este trabajo aporta conocimiento sobre aspectos que se ignoraban de la tasación de esclavos de 1853 y sobre los esclavos y libertos que llegaron en esa condición hasta la abolición completa por la Constitución, todavía se necesita un estudio más profundo de las trayectorias sociales de los últimos emancipados. El desafío en nuestro caso es rastrear las huellas de los últimos liberados en Mendoza en fuentes que, aun siendo producidas por las élites, permitan vislumbrar al menos parcialmente los testimonios de los emancipados después de 1853. Reconstruir con mayor densidad de información sus biografías individuales en el largo plazo y sus probables relaciones sociales con exesclavos y afrodescendientes libres, en un contexto social que desde principios del siglo XIX había experimentado un proceso de creciente manumisión y mestizaje de los descendientes de africanos.

## FUENTES DOCUMENTALES UTILIZADAS

Argentina, Censo Nacional, 1869. Database with images. FamilySearch. <http://FamilySearch.org>: 12 May 2021.

Citing Archivo General de la Nación, Buenos Aires (Census Commission Directive. General Archive of the Nation, Buenos Aires).

Bautismos N.º 5, años 1838/1844. Archivo del Arzobispado de Mendoza, Parroquia de San Vicente, Mendoza, folio 311.

Bautismos N.º 6, años 1844/1847, Archivo del Arzobispado de Mendoza, Parroquia de San Vicente, Mendoza, folio 266.

- Bautismos N.º 9 Bis, años 1788/1799. Archivo del Arzobispado de Mendoza, Iglesia Matriz, Mendoza, folio 134 vuelta.
- Bautismos N.º 13 Bis, años 1807/1815. Archivo del Arzobispado de Mendoza, Iglesia Matriz, Mendoza, folios 126 y 126 vuelta.
- Bautismos N.º 16 Bis, años 1822-1833. Archivo del Arzobispado de Mendoza, Parroquia San Nicolás de Tolentino, Mendoza, folios 19 y 19 vuelta.
- Bautismos N.º 21 Bis, años 1838-1844. Archivo del Arzobispado de Mendoza, Iglesia Matriz, Mendoza, folios 23, 81, 94v.
- Bautismos N.º 23 Bis, años 1844/1850. Archivo del Arzobispado de Mendoza, Iglesia Matriz, Mendoza, folio 25.
- Bautismos N.º 25 Bis, años 1851/1856. Archivo del Arzobispado de Mendoza, Iglesia Matriz, Mendoza, folio 38 vuelta.
- Censo, año 1823/4. Archivo General de la Provincia de Mendoza, Época Independiente, Sección Gobierno, Carpeta N.º 14, N.º 15 B.
- Censo de la Capital, Mendoza, año 1855. Archivo General de la Provincia de Mendoza, Época Independiente, Carpeta N.º 15 - A, Documento N.º 6, fs. 51.
- Censo, año 1869. Guaymallén, Cuartel 13º. Mendoza, Argentina, imágenes FS 2-3.
- Censo, año 1869. Distrito Federal, Sección 03ª. Buenos Aires, Argentina, imágenes FS 1013-1014.
- Censo, año 1895. Guaymallén, Bermejo (Población rural). Mendoza, Argentina, imágenes, imagen FS 20.
- “Criminal de la investigación del alzamiento montado por varios”, Mendoza, 1812. Archivo General de la Nación (AGN - Argentina), Tribunales, Sala IX, leg. 263, exp. 4, f. 1.
- “Decreto de Abolición de la esclavitud en Mendoza”, 26 de julio de 1853. Archivo General de la Provincia de Mendoza, Época Independiente. Registro Oficial de la Provincia de Mendoza, 1852-58.
- “Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia durante el mes de julio de 1853”. Archivo General de la Provincia de Mendoza, Época Independiente, Registro Oficial 1853/1856, Carpeta N.º 202, documento N.º 18.
- Defunciones N.º 9, años 1810/1835. Archivo del Arzobispado de Mendoza, Iglesia Matriz, Mendoza, folio 245.
- “Documentos referentes a tasación de esclavos durante el año 1853”, Mendoza, 30 de septiembre de 1853, Archivo General de la Provincia de Mendoza, Época Independiente, Tasaciones 1826/1875, Carpeta N.º 228, documento N.º 3, fs. 56.
- El Constitucional, 1853. Biblioteca Popular General San Martín, Libro N.º 1, Ejemplar N.º 386, agosto de 1853.
- Matrimonios N.º 3, años 1814/1835. Archivo del Arzobispado de Mendoza, Iglesia Matriz, Mendoza, folios 19 y 19 vuelta.
- Nota Pedro Molina, 4 de Agosto de 1836. Archivo de la Honorable Legislatura de Mendoza, Año 1836, Archivo N.º 267, Expediente N.º 273.
- Primer Censo de la Nación Argentina, 1869. Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, Publicaciones, Censos, Censos Nacionales de Población. Disponible en: <https://deic.mendoza.gov.ar/#!/censos-nacionales-de-poblacion/1869-primer-censo-de-la-nacion-argentina-17>
- Protocolo notarial N.º 145, escribano José de Porto y Mariño, 1802. Archivo General de la Provincia de Mendoza, Época Independiente, pp. 46-47.
- Registro Ministerial de la Provincia de Mendoza, N.º 112. Archivo General de la Provincia de Mendoza, Época Independiente, Registro Ministerial, mes de octubre de 1835, Carpeta N.º 4, p. 23.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alberto, P. L. (2020). *Liberta por oficio: negociando los términos del trabajo no libre en Buenos Aires en el contexto de la abolición gradual, 1820-1830*. En F. Guzmán y M. de L. Ghidoli (Eds.), *El asedio a la libertad: abolición y posabolición de la esclavitud en el Cono Sur* (1ª Ed.).

Biblos. <https://biblos publica.la/reader/el-asedio-a-la-libertad-1599657785?location=eyJjaGFwdGVySHJlZiI6ImJvb2tfMDAwMy54aHRtbCIsImNmaSI6Ii80LzE0LzE6MCJ9>

- Andrews, G. R. (1989). *Los afroargentinos de Buenos Aires*. Ediciones De la Flor.
- Borucki, A. (2017). *De compañeros de barco a camaradas de armas. Identidades negras en el Río de la Plata, 1760-1860*. Prometeo.
- Bragoni, B. E. (2009). Esclavos, libertos y soldados: la cultura política plebeya en Cuyo durante la revolución. En R. O. Fradkin (Ed.), *¿Y el pueblo dónde está?. Contribuciones para una historia popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata* (pp. 107–150). Prometeo.
- Bragoni, B. E. (2010). Esclavos insurrectos en tiempos de revolución (Cuyo 1812). En S. Mallo y I. Telesca (Eds.), *“Negros de la patria”. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de La Plata*. SB.
- Bragoni, B. E. y Morales, O. G. (2016). Libertad civil y patriotismo en el Río de la Plata revolucionario: la experiencia de los esclavos negros en la provincia de Cuyo, 1812-1820. *Historia y Sociedad*, 30, 131–167. <https://doi.org/10.15446/hys.n30.52537>
- Candiotti, M. (2016a). Abolición gradual y libertades vigiladas en el Río de la Plata. La política de control de libertos de 1813. *Corpus*, 6(1), 1–14. <https://doi.org/10.4000/corpusarchivos.1567>
- Candiotti, M. (2016b). Hacia una historia de la esclavitud y la abolición en la ciudad de Santa Fe, 1810-1853. En F. Guzmán, L. Geler y A. Frigerio (Eds.), *Cartografías afrolatinoamericanas II. Perspectivas centradas desde Argentina* (pp. 99–121). Paidós.
- Candiotti, M. (2016c). Regulando el fin de la esclavitud. Diálogos, innovaciones y disputas jurídicas en las nuevas repúblicas sudamericanas 1810–1830. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas – Anuario de Historia de America Latina*, 52(1).
- Candiotti, M. (2019). “El tiempo de los libertos”: conflictos y litigación en torno a la ley de vientre libre en el Río de la Plata (1813-1860). *História (São Paulo)*, 38, 1–28.
- Candiotti, M. (2021). *Una historia de la emancipación negra. Esclavitud y abolición en la Argentina*. Siglo Veintiuno Editores.
- Castellano Sáenz de Cavia, R. (1982). La abolición de la esclavitud en las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1860). *Revista de Historia del Derecho*, 9, 55–157. <http://inhide.com.ar/portfolio/revista-de-historia-de-l-derecho-no-9-ano-1982/>
- Crespi, L. (2010). Ni esclavo ni libre. El status del liberto en el Río de la Plata desde el período indiano al republicano. En S. Mallo y I. Telesca (Eds.), *“Negros de la Patria”. Los afrodescendientes en las luchas por la Independencia en el Antiguo Virreinato del Río de la Plata* (pp. 15–38). SB.
- Crespi, L. (2011a). Esclavos, libres y libertos del Río de la Plata. Un lento acceso a la ciudadanía. En M. Pineau (Ed.), *La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata. Aportes para el diálogo intercultural*. Universidad Nacional de Tres Febrero.
- Crespi, L. (2011b). Esclavos, libres y libertos del Río de la Plata. Un lento acceso a la ciudadanía. En M. Pineau (Ed.), *La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata. Aportes para el diálogo intercultural* (pp. 187–202). Universidad Nacional de Tres Febrero.
- Duda, M. de D. R., Gabbi, A. de P., Mañas, M. del C. de R. y Romano, A. M. (1971). Consideraciones sobre la demografía de la ciudad de Mendoza en 1855. *Congreso de Historia Argentina y Regional*, 423–438.
- Levaggi, A. (1973). La condición jurídica del esclavo en la época hispánica. *Revista de Historia del Derecho*, 1, 83–175. <http://inhide.com.ar/portfolio/revista-de-historia-del-derecho-no-1-ano-1973/>
- Mallo, S. (2010). Libertad y esclavitud en el Río de la Plata entre el discurso y la realidad. En S. Mallo y I. Telesca (Eds.), *“Negros de la Patria”. Los afrodescendientes en las luchas por la Independencia en el Antiguo Virreinato del Río de la Plata* (pp. 65–88). SB.
- Masini Calderón, J. L. (1962). *La esclavitud negra en Mendoza. Época independiente* (D’Accurcio).
- Masini Calderón, J. L. (1963). La esclavitud negra en San Juan y San Luis. Época independiente. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 4(7/8), 177–210.
- Morales Guinazú, F. (1939). *Genealogías de Cuyo*. Best Hnos.

- Morales, O. G. (2017). Identificaciones de plebeyos de color militarizados durante la revolución de la independencia en el río de la plata. Cuyo 1810-1816. *Estudios Sociales*, 53(2), 127–154. <https://doi.org/10.14409/es.v53i2.7031>
- Morales, O. G. (2021). El mundo del trabajo libre y esclavo en la campaña cuyana luego de la guerra de independencia argentina (Mendoza, 1823). *Mundo Agrario*, 22(50), e167. <https://doi.org/10.24215/15155994e167>
- Morales, O. G. y Caballero, L. C. (2018). Movilidad social de afroestizos movilizadores por la independencia y las guerras civiles en el Río de la Plata. Lorenzo Barcala (1795-1835). *Historia Y MEMORIA*, 16, 89. <https://doi.org/10.19053/20275137.n16.2018.6123>
- Morales, O. G. y Caballero, L. C. (2019a). Trayectorias de integración social de afroestizos militarizados por las independencias en el Cono Sur. El capitán y preceptor mulato José María Molina (Mendoza/Cuyo, 1803-1863). *Claves. revista de Historia*, 5(9), 33–61. <https://doi.org/10.25032/crh.v5i9.3>
- Morales, O. G. y Caballero, L. C. (2019b). Trayectorias de integración social de afroestizos militarizados por las independencias en el Cono Sur. El capitán y preceptor mulato José María Molina (Mendoza/Cuyo, 1803-1863). *Claves. revista de historia*, 5(9), 33–61. <https://doi.org/10.25032/crh.v5i9.3>
- Pelagatti, O. (2008). Fragmentos biográficos de Damián Hudson. En *Recuerdos históricos sobre la Provincia de Cuyo* (pp. 17–22). EDIUNC.
- Sosa, F. (2020). La Estadística de Esclavos de 1848 como fuente para el estudio de la historia de la esclavitud y la abolición en Entre Ríos. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos (REFA)*, 11(11), 108–131. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refa/article/view/33087/33606>
- Valenzuela, F. V. (2017a). De esclavizados a libres y libertos. Formas de alcanzar la libertad en Corrientes (1800-1850). *Trashumante*, 10(10), 54–77. <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n10a04>
- Valenzuela, F. V. (2017b). Dispositivos de libertad en los espacios marginales del Río de la Plata. El caso de Corrientes en la primera mitad del siglo XIX. *Estudios Sociales*, 53, 101–125.

## NOTAS

- 1 Mencionamos solo a quienes han trabajado con mayor sistematicidad estos temas que involucran a descendientes de africanos en la primera mitad del siglo XIX.
- 2 Referimos aquí a los hijos de esclavas nacidos después de la declaración de la “ley de vientre libre” en febrero de 1813, alcanzados por el Reglamento para la educación y ejercicio de los libertos. Llamaremos a estos también “libertos por ley”, para diferenciarlos de aquellos otros que siendo esclavos compraron o recibieron por gracia su libertad y de los que fueron rescatados por el Estado para las armas después de 1813. Para conocer la reglamentación y la interpretación de la figura jurídica asociada a la “ley de vientre libre” véase Candiotti (2021).
- 3 “Criminal de la investigación del alzamiento montado por varios”, Mendoza, 1812.
- 4 Censo, año 1823/4.
- 5 Bautismos N.º 16 Bis, años 1822-1833.
- 6 Registro Ministerial de la Provincia de Mendoza, N.º 112.
- 7 Nota Pedro Molina, 4 de Agosto de 1836.
- 8 El Constitucional, 1853.
- 9 El Constitucional, 1853.
- 10 “Decreto de Abolición de la esclavitud en Mendoza”, 1853.
- 11 Documentos referentes a tasación de esclavos durante el año 1853, 1853.
- 12 Censo, año 1823/4.
- 13 Para distinguir a esclavos, libertos y libres se consideró la marcación de la “condición” en la fuente. Los nacidos después de 1813 se consideraron libertos por ley de libertad de vientres. Se desagregó a los libertos por ley de los manumitidos –es decir, libertos por compra de carta de libertad o por gracia de los propietarios– considerando la edad indicada en la fuente, con el fin de obtener una aproximación al volumen de ese grupo social diez años después de la sanción de la ley.
- 14 Censo, año 1823/4.
- 15 Téngase en cuenta sin embargo que en este tipo de registro de la edad de las personas solía haber mucha imprecisión.
- 16 Para evitar distorsiones se excluyeron del gráfico los casos en que se tasaron a varios esclavos y libertos juntos en un mismo boleto sin discriminar valores individuales.
- 17 Documentos referentes a tasación de esclavos durante el año 1853, 1853.
- 18 Documentos referentes a tasación de esclavos durante el año 1853, 1853.



- 19 Se excluyeron del cálculo los que tienen afecciones físicas u otras informadas porque tienen valores excepcionales. También los casos en que se tasaron a varios esclavos y libertos juntos en un mismo boleto porque no es posible determinar el valor de cada uno.
  - 20 Censo, año 1823/4.
  - 21 Bautismos N.º 13 Bis, años 1807/1815.
  - 22 Bautismos N.º 21 Bis, años 1838-1844.
  - 23 Bautismos N.º 5, años 1844/1847.
  - 24 Bautismos N.º 6, años 1838/1844.
  - 25 Bautismos N.º 23 Bis, años 1844/1850.
  - 26 Censo, año 1869. Distrito Federal, sección 03ª.
  - 27 Censo, año 1869. Guaymallén, Cuartel 13º.
  - 28 Protocolo notarial N.º 145, escribano José de Porto y Mariño, 1802.
  - 29 Bautismos N.º 25 Bis, años 1851/1856.
  - 30 Censo de la Capital, Mendoza, año 1855.
  - 31 Censo, año 1869. Guaymallén, Cuartel 13º.
  - 32 Bautismos N.º 9 Bis, años 1788/1799.
  - 33 Matrimonios N.º 3, años 1814/1835.
  - 34 Bautismos N.º 16 Bis, años 1822-1833.
  - 35 Defunciones N.º 9, años 1810/1835.
  - 36 Bautismos N.º 21 Bis, años 1838-1844.
  - 37 Bautismos N.º 21 Bis, años 1838-1844.
  - 38 Censo de la Capital, Mendoza, año 1855.
  - 39 Censo, año 1895. Guaymallén, Bermejo (Población rural).
  - 40 Censo, año 1823/4.
  - 41 Hay que tener en cuenta que entre principios y mediados del siglo XIX la zona urbanizada se extendió y se amplió el límite jurisdiccional de la Ciudad. En 1823 la Ciudad contaba con 11 cuarteles urbanos y en 1856 el número se había ampliado a 19 cuarteles, lo que implica que trabajadores que en 1823/4 se censaron en los cuarteles limítrofes de la Campaña en 1855 quedaron comprendidos en la población de la Ciudad.
- \* La investigación se enmarca en el PIP 11220200102548CO, "Hacia una historia social comparada de africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata (1776-1860). Esclavitud, movilidad social, participación política y migración en Cuyo, Córdoba, el Litoral y Buenos Aires." CONICET.